

OFRECE PRUEBAS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN I° NOMINACION.-

JUICIO: "ZELARAYAN DANIEL EDUARDO Y OTRA C/ ADEN NORBERTO RAMON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Exp. N° 86/22).- D 4

DIEGO OSVALDO NIEVA SANZANO, de las condiciones personales que constan en autos a **V.S.** respetuosamente digo:

1. Que encontrándose el presente juicio abierto a pruebas, vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL MEDICA

Que vengo a solicitar se proceda al sorteo de un perito médico en la especialidad traumatología, si no existiere dicha especialidad un perito médico forense a fin de que luego del examen de la documentación obrante en autos y en la causa penal informe a S.S.:

a) Luego de analizar la mecánica del accidente indique el experto la incidencia causal en las lesiones que inequívocamente sufrieran ambos actores en el siniestro que nos trata, descartando enfermedades dolencias, lesiones pre o post accidente que pudieren padecer.

b) Determine separadamente y siguiendo los baremos respectivos, las incapacidades por lesiones que pudieran padecer los actores solo relacionadas con el accidente.

c) Indique tiempo que necesitó cada uno de los actores para ser dados de alta de sus dolencias o para poder ejercer tareas laborales.

d) Indique si se encuentran curados.

e) Informe el perito si el sistema provincial de salud (a través de hospitales o nosocomios asistenciales) le dieron asistencia y cobertura médica, tratamientos, fisioterapia, curaciones, intervenciones, reconocimiento de gastos, etc. de manera gratuita u onerosa aclarando y justificando documentalmente qué es lo que han gastado de su peculio los actores o pudieron haber gastado para tratar / curar sus supuestas lesiones.

f) Indique el perito si de llevar los cascos de porte obligatorio los actores hubiesen sufridos las lesiones.-

Pido se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma

Proveer de conformidad será:

J U S T I C I A

NIEVA SANZANO DIEGO OSVALDO
A B O G A D O
M. P. CAS 102
CUIT N° 20-18572985-1